



RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

En el desarrollo de nuestro examen de Auditoría Operacional sobre la Utilización de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, surgieron observaciones sobre los procedimientos Administrativo – Contable y del sistema de control interno referido al IDH, que consideramos oportuno informar a su Autoridad para su conocimiento y acción correctiva futura.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos sobre la base de tales observaciones, contribuirá al fortalecimiento de los procedimientos existentes y sistemas de información de la Entidad, salvaguardar en forma más efectiva el patrimonio, y a la vez mejorar la eficiencia administrativa y calidad de vida de los habitantes mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2018, se ha efectuado la Auditoría Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2017, aprobado por su Autoridad y evaluado por la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado a través del Informe IC/P002/E17.

INFORME: N° DAI-004/2018

OBJETIVOS

Los objetivos de la auditoría de referencia, es emitir un pronunciamiento sobre:

- a) La eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH, gestión 2017.
- b) La eficacia en la utilización de los recursos del IDH en la gestión 2017.
- c) La eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del IDH en la distribución de Desayuno Escolar (ración líquida y sólida) en 21 Unidades Educativas del Municipio de Colcapirhua, durante la gestión 2017.



- =====
- d) Si los recursos del IDH, fueron destinados y utilizados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, párrafo II y demás normativas que ampliaron las mismas.

OBJETO

El objeto de la presente auditoria está constituido por la siguiente documentación e información:

- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente a la gestión 2017.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de inversión gestión 2017.
- Informes de distribución y entrega de desayuno escolar en las Unidades Educativas de Colcapirhua, gestión 2017.
- Comprobantes contables de ingresos y gastos con recursos IDH y su documentación de respaldo, correspondiente a la gestión 2017.
- Carpetas sobre procesos de contratación de obras de la gestión 2017.
- Documentación obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto a la transferencia de recursos del IDH (coparticipación) al Gobierno Municipal de Colcapirhua, durante la gestión 2017.
- Otra documentación e información relacionada al objeto de la auditoría.

ALCANCE: Al 31 de diciembre de 2017

RESULTADOS

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, entre otros cuenta con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), creados mediante el artículo 53 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 5 de mayo de 2005; surgieron las siguientes observaciones:

2.6 Falta de archivo físico del Programa Operativo Anual, gestión 2017



2.7 Retraso en la atención a requerimientos reiterativos del Programa de Inversión IDH, gestión 2017

2.8 Retraso en la publicación de formularios del SICOES, por recepción definitiva de bienes/obras o modificaciones al plazo y/o monto de contrato

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, se establecieron las siguientes conclusiones:

a) **Eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH**

Excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.6 al 2.8 anteriores, los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos IDH fueron eficaces en un 100%.

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:

Actividades de Control	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
1. Sistema de Programación de Operaciones	14	0,7619	10,666	14	0,7619	14
2. Sistema de Organización Administrativa	7	1,5238	10,666	7	1,5238	7
3. Sistema de Administración de Bienes y Servicios	11	0,9696	10,666	11	0,9696	11
Σ (VO)	32				Σ	32
Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)						32
Óptimo para el proceso de control interno (Σ VO)						32
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno recursos IDH						1

b) **La eficacia en la utilización de los recursos del IDH.**

I. Eficacia



■ **Eficacia en la ejecución de recursos**

En la gestión 2017 el Municipio de Colcapirhua ha recibido el 58% de transferencias por concepto de recursos IDH por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la ejecución de los recursos fue eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

Descripción	Bs
Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2017	10.237.425
(+) MAS.- Presupuesto Adicional del IDH gestión 2017	7.764.882
Total Presupuesto Vigente IDH 2017	18.002.307
(-) MENOS.- Presupuesto Saldos Caja/Bancos gestión 2017	2.236.900
Total Presupuesto IDH, menos caja - bancos	(a) 15.765.407
Total Transferencias recibidas recursos IDH, 2017	(b) 9.078.644
Calificación obtenida en la Eficacia de recursos IDH (b)/(a)	0,58

■ **Eficacia en la ejecución de gastos (Neto)**

Se ejecutó el 48% de los recursos del IDH administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (no incluye Renta Dignidad y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica), la utilización de los mismos fue parcialmente eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

Descripción	Bs
Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2017	10.237.425
(+) MAS.- Presupuesto Adicional del IDH gestión 2017	7.764.882
Total Presupuesto de Recursos Vigente IDH 2017	18.002.307
(-) MENOS.- Presupuesto no administrado por el Municipio si no por la Administración Central (Renta Dignidad Bs2.059.606 + Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs13.733, modificado 2017)	2.073.339



Total Presupuesto de Recursos IDH administrado por el Municipio	(c) 15.928.968
Total, Presupuesto IDH ejecutado de gastos por el Municipio (Total ejecutado Bs 9.745.785, menos Renta Dignidad Bs2.059.604 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs13.731)	(d) 7.672.450
Calificación obtenida en la Eficacia de la utilización de recursos IDH (d) / (c)	0,48

La calificación de la eficacia en la ejecución de recursos y gastos (punto 3. inciso b) numeral I. anterior), fue realizada en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
≥ 0 y ≤ 69	≥ 70 y ≤ 99	≥ 100 %

- c) **Eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del IDH, gestión 2017 de la provisión del Desayuno Escolar, referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas existentes en el Municipio de Colcapirhua.**

i) Eficacia física y Eficiencia financiera

La evaluación de la eficacia física y eficiencia financiera en la gestión 2017, se realizó de la Provisión del Desayuno Escolar referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas, financiados con Recursos del IDH:

Apertura Programática	Descripción	Eficacia		Eficiencia
		Física	Financiera	
21 0000 004	Desayuno Escolar gestión 2017 Municipio Colcapirhua	96%	99%	103%

De los resultados obtenidos, se concluye que la provisión del Desayuno Escolar del Desayuno Escolar referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas, financiados con Recursos del IDH, ha logrado ser eficiente y parcialmente en el logro de los objetivos programados.



- d) Si los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, párrafo II, Ley N° 264 y demás normativa que amplio las mismas.

Los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, Ley N° 264 y demás disposiciones legales relacionadas que ampliaron las mismas.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, tomando como base la ejecución presupuestaria de gastos totales financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el 54 % en la gestión 2017, concluimos que la misma fue **INEFICAZ**.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE GASTOS CON RECURSOS IDH

Presupuesto Vigente Bs	Devengado Bs	Ejecución %
18.002.307	9.745.785	54 %

La calificación fue realizada, en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* (según se señala en el punto 1.6) anterior), conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
≥ 0 y ≤ 69	≥ 70 y ≤ 99	≥ 100 %

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda a su autoridad:



=====

R1. La elaboración de los formatos de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables, asimismo se remita una copia a la Contraloría Departamental y a esta Dirección en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 26 de febrero de 2018